



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-367-2019

Economista  
John Tello Jara  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Ciudad

REF: DP-UPUyV-19-509 FW 2018-39560

FECHA: 11 de junio de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle La Nación tramo comprendido desde la calle Fénix hasta el Ideal, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinillo del cantón Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **4 de junio de 2019**; acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-509 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle La Nación tramo comprendido desde la calle Fénix hasta el Ideal, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinillo Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-367-2019

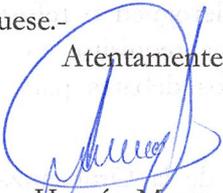
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-185, del 22 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, a esa fecha, "Concejo", del 7 de mayo de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-509, de la Dirección de Planificación remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis, previo a su aprobación en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle La Nación tramo comprendido desde la calle Fénix hasta el Ideal, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo Ambato", en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, se acepta el pedido de la ingeniera Diana Caiza; Vicalcaldesa de Ambato, para que se agregue la frase: "del cantón Ambato" en el nombre de la Ordenanza, luego de: "San Bartolomé de Pinllo"; así como también en la disposición derogatoria se corrija la palabra "desplazandol";
- Que, la abogada María José López, solicita que en todas las ordenanzas y específicamente en esta, en el artículo 4 se indique que también se publicará en el Registro Oficial, debido a la obligatoriedad que existe actualmente; así como también se mejore la redacción de la disposición derogatoria y se ponga únicamente que: "Se deroga la Ordenanza de Reforma Vial de la calle La Nación...", porque ya se manifiesta de manera expresa el nombre de la ordenanza que se va a derogar.
- Que, la señorita concejala Salomé Marín, sugiere que el artículo 4 se cambie a "Disposición Final"; y en el artículo 3 se haga el cambio pertinente referente a la publicación en el Registro Oficial y mencionando que "el plano será publicado en la página Web de la Municipalidad".

**RESUELVE**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle La Nación tramo comprendido desde la calle Fénix hasta el Ideal, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato";
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, considerando las observaciones realizadas por los señores concejales.- Notifíquese.-

Atentamente,

  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Obras Públicas    Planificación    Gestión Territorial    RC    Archivo Concejo

2019-06-10